



## Resolución Directoral

Callao, 14 de Marzo de 2024



VISTO:

El Informe N°011-2024-DAGPSS-GNDAC, emitido por LA Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, y el Informe N° 260-2024-OAJ-HNDAC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;



Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, dispone que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo: asimismo, el artículo II del referido Título Preliminar señala que, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre siete (7) subsistemas, los mismos que contienen, como mínimo los siguientes procesos: i) Planificación de Políticas de Recursos Humanos, ii) Organización del trabajo y su distribución e Organizaciones y Funciones del Comité Nacional de Pregrado de la Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, señala que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e investigación en Pregrado de Salud, está conformado por: el Comité Nacional de Pregrado de Salud, los Comités Regionales de Pregrado de Salud y La Secretaría Ejecutiva;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3° del acotado dispositivo normativo, refiere que el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, se encuentra comprendido por

los procesos de: Relaciones laborales individuales y colectivas, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Bienestar Social, Cultura y Clima Organizacional y Comunicación Interna;

Que, el literal d) del numeral 6.1.7 – Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/PGDSRH – “Normas para la Gestión del Sistema Administración de gestión de Recursos Humanos en las Entidades Publicas” aprobada mediante Organizacional, esta orientado a mantener o mejorar la percepción colectiva de satisfacción de los servidores civiles sobre ambiente de trabajo;

Que, en el Documento Técnico: Manual de Buenas practicas para la Mejora del Clima Organizacional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 626-2015/MINSA, establece que el Clima Organizacional, es la percepción que el trabajador tiene del entorno en el que desarrolla su trabajo cotidiano, el mismo que influye en las satisfacción y productividad;

Que, a fin de ejecutar acciones destinadas a la mejora del Clima Organizacional de la Entidad, mediante Resolución Directoral N° 136-2016-DG-H.N.D.A.C. de fecha 23 de mayo del 2016, se conformó el Comité del Clima Organizacional de esta Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2024-HNDAC-DG de fecha 15 de febrero del 2024, se reconfirmando el Comité de Clima Organizacional del "Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

Que, mediante Informe N° 011-2024-DAGPSS-HNDAC, el Dirección Adjunto de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, solicito la reconfirmando del Comité de Clima Organizacional de esta Entidad, con la finalidad que la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la institución asuma el cargo de la Secretaria Técnica, en cumplimiento de la normativa vigente emitida por SERVIR.

Que, mediante Memorando N° 156-2024-DG-HNDAC, la Directora General, aprueba de reconfirmando del Comité de Clima Organizacional de esta Institución e indica dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 072-2024-HNDAC-DG de fecha 15 de febrero del 2024, conforme a lo detallado en el Informe N° 011-2024-DAGPSS-HNDAC.

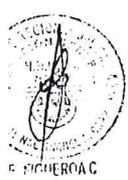
De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, el cual delegan las facultades conferidas a la Directora General, conforme a los literales c) y j) del Artículo 8°. a través de la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Dirección Adjunta de Gestión de Producción de Servicios de Salud, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR** el Comité de Clima Organizacional del "Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", el cual se encontrará integrado conforme se detalla a continuación:

Integrantes	Condición
Director (a) Adjunto (a) de Gestión en la Producción de Servicios de Salud	Presidente
Jefe (a) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos o su representante	Secretaria Técnica
Director (a) Adjunto (a) de Gestión Clínica	Integrante
Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad o su representante	Integrante
Jefe (a) de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico o su representante	Integrante

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
14 MAR 2024  
Wilfredo Fredy Ochoa Salas  
FEDATARIO





## Resolución Directoral

Callao, 14 de Marzo de 2024

Jefe (a) de la Oficina Ejecutiva Administración o su representante	Integrante
Jefe (a) de la Oficina Imagen Institucional o su representante	Integrante
Jefe (a) del Departamento de Psicología o su representante	Integrante

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 072-2024-HNDAC-DG de fecha 15 de febrero de 2024, a partir de la emisión de la presente.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos referidos en el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.F. 22423 R.N.E. 12837

